

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CARACTERISTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Albacete para los años 2019/2020 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGFAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Albacete	30/05/2019	27/06/2019	2019/2020	RG

El Ayuntamiento de Albacete generó capacidad de financiación, pero constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2018, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 10.372.298,87 euros
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 11.146.397,22 euros.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Albacete aprobó inicialmente en pleno el 30 de mayo de 2019, un Plan económico-financiero (2019-2020) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAC) de 27 de junio de 2019.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

En relación con lo dispuesto en el PEF propuesto, para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Albacete no prevé la adopción de medidas concretas y cuantificadas. En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria implicará como resultado el cumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios de vigencia del PEF.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2019:

- Capacidad de Financiación por 2.965.826,45 euros.
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 138.792.561,23 euros.

Liquidación 2020:

- Capacidad de Financiación por 3.048.869,52 euros
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 142.577.655,19 euros.

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez consultada la información relativa a la liquidación del presupuesto de 2019, hay que precisar al respecto, que se ha cumplido con la obligación de información de seguimiento trimestral del PEF en vigor.



De acuerdo con los datos de la liquidación de 2019, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación de 5.851.953,21 euros.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto a cierre por 4.004.021,14 euros, sobre el límite máximo de gasto aprobado en su PEF de 138.792.561,23 euros.

El encaje en el PEF vigente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe euros
Capacidad de Financiación de la corporación Local en 2019	5.851.953,21
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2019	2.965.826,45
Cumplimiento de la previsión de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	2.886.126,76

Concepto	Importe euros
Gasto computable Liquidación 2019	142.796.582,37
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2019	138.792.561,23
Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2019	-4.004.021,14



CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto de 2019, y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento de Albacete presenta capacidad de financiación por en cuantía superior a la capacidad prevista en su PEF al cierre de 2019 por **2.886.126,76** euros.

Respecto a la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, e informe de seguimiento del Plan económico financiero, la Entidad incumple con la regla de gasto al presentar un gasto computable superior en - **4.004.021,14** euros, respecto del límite máximo previsto en su PEF para 2019 (138.792.561,23euros).

En consecuencia, la entidad presenta incumplimiento del Plan en su primera anualidad. Consecuentemente, la entidad deberá adoptar acuerdos de no disponibilidad de créditos en el ejercicio corriente sobre empleos no financieros, excluido fondo de contingencia, por importe de, al menos, 4.120.137,75 euros, equivalente al gasto excedido en 2019, actualizado por la tasa de variación del gasto autorizada a 2020, en aplicación a lo dispuesto en el art. 25.1 a) de la LOEPSF.

Madrid, junio 2020